



**Federación Española de
Avicultura, Colombicultura y Cunicultura de Raza
(Comité Técnico de Palomas)**



Anexo III

REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ESTANDARIZACION DE RAZAS NACIONALES DE PALOMAS

Introducción

Los diferentes países asociados a la **Entente Europea (EE)** pueden presentar nuevas razas nacionales de palomas o nuevas variedades dentro de una raza ya estandarizada para su reconocimiento europeo e inscripción en la **Lista de Razas y Variedades de la EE**.

Esta presentación está sujeta a un protocolo definido en el **“Reglamento para el reconocimiento de las razas de palomas por la Comisión Europea de Estándar de Palomas (CESP)”**, en la inscripción en la **Lista EE de las Razas de Palomas (LERP)**, y en el **“Reconocimiento de variedades”**. En dicho protocolo se establece que la Federación representante en la EE de cada país (en el caso de España **FESACOCUR**), es el órgano competente para presentar el estándar de las nuevas razas nacionales.

Para poder presentar una nueva raza en la **EE**, anteriormente tiene que haber sido aprobado el estándar por el país de origen. Es por ello que la Comisión Técnica de Estándares de Palomas de **FESACOCUR** ha elaborado un reglamento de ámbito nacional, dirigido a regular la estandarización de nuevas razas y variedades de palomas.

Este reglamento se ha elaborado con el fin de facilitar la tramitación y controlar que la estandarización de nuevas razas corresponda a un trabajo serio y consistente y de que los procedimientos se ajusten a las normativas de la **EE**.

Procedimiento de aprobación del Estándar de una “Nueva Raza”:

1º Solicitud por escrito a la **Secretaría General Técnica de FESACOCUR** del inicio y supervisión del **“Proceso de Reconocimiento de Raza”**.

2º Presentación a la **Secretaría General Técnica de FESACOCUR** de un dossier por parte de la correspondiente **“Asociación”** o **“Club de raza”** afiliada a FESACOCUR, en el que se describan detalladamente antecedentes históricos, referencias bibliográficas, dossier fotográfico y el correspondiente estándar racial propuesto para ser reconocido, acompañado de un listado de criadores de la raza.

Dicho dossier será verificado y valorado por el **Comité Técnico de FESACOCUR** para determinar la solidez de los datos aportados y si reúnen o no los requisitos para continuar con el procedimiento de reconocimiento. En caso afirmativo se pasará al tercer punto.

(Es conveniente que Los solicitantes creen una base de datos de criadores).

3º Presentación de la Raza con un lote mínimo de 12 ejemplares (según normativa) en por lo menos una exposición organizada por una Asociación integrada en **FESACOCUR**, y donde será valorado por jueces /calificadores oficiales designados por el **Comité Técnico** correspondiente de la Federación Española. (*)

(*) Los jueces asignados por la Secretaría General Técnica de FESACOCUR se encargaran de realizar un informe sobre la uniformidad fenotípica del lote evaluado en el que entre otras cosas constarán los números de anilla de los ejemplares presentados. Podrán añadir al citado informe toda clase de observaciones y consideraciones, así como reportaje fotográfico si lo consideran oportuno. Dicho informe será remitido a la Secretaría General

Técnica y añadido al expediente del Proceso de Reconocimiento. La Secretaría General Técnica podrá facilitar copia del informe realizado por los jueces a la Asociación que haya tramitado la solicitud de raza si ésta así se lo demanda.

4º Realización de una exposición monográfica en su lugar de origen con la inscripción mínima de 50 ejemplares provenientes de un mínimo de cinco criadores diferentes.

5º Presentación de la posible futura raza en **tres Campeonatos de España** organizados por **FESACOCUR** en el caso de que se trate de la estandarización de una raza con antecedentes históricos, y en **cinco Campeonatos de España** en el caso de que se trate de una raza de nueva creación. Los 12 ejemplares presentados deben ser diferentes cada año, además se deben presentar ejemplares jóvenes y adultos. En los sucesivos campeonatos, la raza candidata a ser reconocida será juzgada por un mínimo de tres jueces oficiales diferentes, que deberán actuar de forma independiente.

6º Valoración final por el Comité Técnico de FEASCOCUR, y si éste lo refrenda, se otorgará oficialmente la nueva consideración de “raza” a nivel nacional y con el visto bueno del Presidente de la Federación.

Los concursos monográficos a los que hace referencia el **4º** punto tienen como principal objetivo la unificación de criterios entre criadores. Estos eventos pueden ser enjuiciados por jueces solicitados a la **Secretaría General Técnica de FESACOCUR**, por jueces de la propia Asociación que presenta la candidatura a nueva raza, o en última instancia por criadores de la citada Asociación organizadora del concurso. Éstos no tienen obligación de realizar informes, pero sí de hacer llegar copia de las actas de enjuiciamiento a la **Secretaría General Técnica de FESACOCUR**, que las adjuntará al expediente en curso.

Procedimiento de aprobación de “Nueva Variedad” dentro de una raza ya reconocida:

1º Solicitud por escrito a la **Secretaría General Técnica de FESACOCUR** del inicio y supervisión del “**Proceso de Reconocimiento de Variedad**”.

2º Presentación a la **Secretaría General Técnica de FESACOCUR** de un dossier por parte de la correspondiente “Asociación” o “Club de raza” afiliada a FESACOCUR, en el que se describan detalladamente antecedentes históricos y referencias bibliográficas, si los hay. Dossier fotográfico y la correspondiente descripción de la variedad propuesta para ser reconocida, así como un listado de los criadores que la promueven. Dicho dossier será igualmente verificado y valorado por la Comisión Técnica de Estándares de Palomas para determinar la solidez de los datos aportados y si reúnen o no los requisitos para continuar con el proceso de reconocimiento. En caso afirmativo se pasará al tercer punto.

(Se insta a los solicitantes a crear una base de datos de criadores).

3º Presentación de la posible futura variedad en **tres Campeonatos de España** organizados por **FESACOCUR** en el caso de que se trate de la estandarización de una variedad con antecedentes históricos, y en **cinco Campeonatos de España** en el caso de que se trate de una variedad de nueva creación. En ambos casos se requerirá la actuación de un mínimo de tres jueces diferentes actuando de forma independiente. Los 12 ejemplares presentados deben ser diferentes cada año, además deben presentarse ejemplares jóvenes y adultos en un porcentaje del 50%.

4º Valoración final por el Comité Técnico de FESACOCUR, y si éste lo refrenda, se otorgará oficialmente la nueva consideración de “variedad” con validez nacional y con el visto bueno del Presidente de la Federación.

Una vez aprobado el estándar de la nueva raza o nueva variedad a nivel nacional, la asociación solicitante tendrá que facilitar a la Secretaría General Técnica traducciones del nuevo estándar en alemán, francés e inglés y cuantos materiales gráficos le sean requeridos.

A partir de este punto, el Comité Técnico de Estándares de Palomas se encargará de presentar y defender la nueva raza o la nueva variedad frente a la **CESP** para su reconocimiento europeo y su inclusión en la **Lista Europea de Razas de Palomas (LERP)**.

Se debe tener en cuenta que el plazo límite para la presentación de estándares de nuevas razas o variedades a la **CESP** es el 1 de marzo de cada año, por lo que una vez aprobado el estándar a nivel nacional, se deberán presentar las traducciones al alemán, francés e inglés del estándar antes del **1º de febrero** para facilitar toda la tramitación.

Madrid, 3 de marzo de 2013



Lluís Colom
Comité Técnico Palomas Fesacocur



Felipe Martín
Secretario General Técnico Fesacocur

Vº Bº



Teodoro Moreno
Presidente Fesacocur